

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 1999-0108, sucesión de CARLOS ARTURO PEREZ NAVAS.

Vistos los memoriales con anexos allegados, se dispone:

1. Téngase por allegado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca, el oficio 1562020EE01821 calendado 26 octubre de 2020, con el cual informan que determinó direccionar todo lo actuado para el trámite de registro ordenado ante la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria de Bogotá y Cundinamarca, y a la Superintendencia delegada para protección, restitución y formación de tierras. En consecuencia, se pone en conocimiento de las partes el mencionado memorial.
2. Permanezca en la Secretaría del Despacho las diligencias, hasta tanto se allegue la información correspondiente, conforme a lo ordenado a la ORIP de Facatativá, Cundinamarca.

Con todo, provéase en el estante virtual el expediente de la referencia a partir del trabajo de partición y hasta los últimos documentos allegados, por parte del Escribiente adscrito al Despacho.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

377ab1b024d4c9f275dfd7c46dbfd2f650ac036318b0f9bb9da351df9338d3bb

Documento generado en 30/11/2020 03:09:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**